



RESOLUCIÓN No. 0733 - - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y SE INSCRIBE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, "APDS" IDENTIFICADA CON NIT. 900.400.705 - 5"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (e) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, por la cual se modifica y se adiciona parcialmente la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios

RESOLUCIÓN No. 0733- - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y SE INSCRIBE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, "APDS" IDENTIFICADA CON NIT. 900.400.705 – 5" de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 0308 del 21 de febrero de 2011, emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron sus estatutos, a la entidad denominada ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, "APDS" identificada con Nit. 900.400.705-5 domiciliada en la calle 118 No.19-09 Edificio Santa Bárbara Plaza de la ciudad de Bogotá, como entidad privada sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria No. 002 del día 04 de marzo de 2020. De conformidad con lo acordado en los estatutos que rige la Asociación se aprobó por unanimidad la asignación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración, de control y/o fiscalización Así.

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO IDENTIDAD
LINA MARCELA MOYA MAHECHA	REPRESENTANTE LEGAL	53.030.232
LINA TATIANA MACEA DAVILA	VICEPRESIDENTA	1.032.450.337
MARIA AKEJANDRA SANDOVAL CARRAZA	TESORERA	1.032.495.300
OLGA PATRICIA DAVIDA NOVOA	SECRETARIA	52.024.643

Que mediante oficio radicado 202038000000013002 de fecha 13 de noviembre de 2020, la señora Lina Marcela Moya Mahecha, representante Legal de la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social "APDS", con NIT.900.400.705-5, solicitó la renovación y actualización- cambio de representante legal y miembros de la junta directiva.

Que mediante Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010 en su Artículo 10: Reforma de Estatutos, y una vez verificado los documentos aportados por la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social "APDS" Esta cumple con los requisitos señalados en el respectivo artículo.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos de la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, "APDS" con Nit. 900.400.705 – 5, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, domiciliada en la calle 118 No.19-09 Edificio Santa Bárbara Plaza, de la ciudad de Bogotá de acuerdo con lo decidido en el acta 002 de reforma del día Acta 04 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, "APDS" con Nit. 900.400.705 – 5, a la señora LINA MARCELA MOYA MAHECHA,

RESOLUCIÓN No. 0733- - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y SE INSCRIBE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, "APDS" IDENTIFICADA CON NIT. 900.400.705 - 5"

identificada con cédula de ciudadanía No 53.030.232, expedida en Bogotá D.C. De conformidad con lo dispuesto en el acta 002 del día 04 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, "APDS"** con Nit. No. 900.400.705 - 5, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los,

31 DIC 2020

WILFRED TRIANA HURTATIS

Profesional Especializado con Funciones de Director Regional (e)

Aprobó: Wilfred Triana Hurtatis /Profesional Especializado con Funciones de Director Regional (e)
Revisó: Christian Eduardo Gallego Aroca - Secretario Ejecutivo con funciones de Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Christian Eduardo Gallego Aroca - Secretario Ejecutivo con funciones de Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad.
Sebastian Rodriguez Vargas /Abogado Profesional Especializado Contratista /

Deisy Karina Martinez Segura

De: LINA MARCELA MOYA MAHECHA <li.moya.amb@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 21 de julio de 2021 3:06 p. m.
Para: Deisy Karina Martinez Segura
Asunto: Re: Notificación Personal Resolución No. 0733 de fecha 31/12/2020 - "ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – APDS"-

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veintiún (21) días del mes julio de 2021, DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente a la señora **LINA MARCELA MOYA MAHECHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.030.232 de Bogotá D.c, en calidad de representante legal de la "**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – APDS-**", identificada con el NIT. 900. 400.705-5 el contenido de la Resolución No.0733 del 31 de diciembre de 2020, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X

No renuncio

El mié, 21 de jul. de 2021 a la(s) 14:56, Deisy Karina Martinez Segura (Deisy.Martinez@icbf.gov.co) escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veintiún (21) días del mes julio de 2021, DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente a la señora **LINA MARCELA MOYA MAHECHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.030.232 de Bogotá D.c, en calidad de representante legal de la "**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – APDS-**", identificada con el NIT. 900. 400.705-5 el contenido de la Resolución No.0733 del 31 de diciembre de 2020, en los términos establecidos en la Ley 1437

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los veintidós (22) días del mes julio de 2021, siendo las 8:00 am, la suscrita Profesional Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 4 de la Resolución No. 0733 del 31/12/2020, proferida por el Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día veintiuno (21) de julio de 2021, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – APDS-**, identificada con el NIT. 900. 400.705-5, la Resolución 0733 del 31 de diciembre de 2020 “**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JUDIRICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**”, quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.


DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Jurídico